



VICTORIA - CALDAS



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA - CALDAS PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".



VICTORIA - CALDAS



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA - CALDAS PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de VICTORIA - CALDAS, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:



RNE



VICTORIA - CALDAS

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA - CALDAS PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: I.E. SAN PABLO, CLL 9 N 2-79

Mesa: 0

1.002.578.957	LOPEZ HOLGUIN LAURA CAMILA	Remanente	1.061.047.086	MARTINEZ CIFUENTES SIRLEY AMPARO	Remanente
11.215.190	HENAO RAMIREZ GABRIEL ESTEBAN	Remanente	1.061.046.246	MENDIVIL DIAZ KATHERINE	Remanente
25.221.397	JIMENEZ RUIZ LUZ DARY	Remanente			

Mesa: 1

25.221.357	MEDINA MORENO CLAUDIA LILIANA	Pres.	79.488.262	RUIZ BELLO LUIS EDUARDO	Vice.
25.220.448	VEGA SERNA NANCY	Voc.1.	1.061.046.962	CIFUENTES GIL SANDRA JOHANNA	Voc.2.
16.161.982	DIAZ MORENO JUAN SEBASTIAN	Voc.3.	1.061.046.750	ORJUELA HENAO JAVIER FRANCISCO	Voc.4.

Mesa: 2

24.339.680	MONTOYA SOLORZANO SONIA JOHANNA	Pres.	25.220.990	COLORADO ARDILA EDILMA	Vice.
25.220.986	OCAMPO MOLINA GLORIA PATRICIA	Voc.1.	30.332.381	LINARES PINZON INDIRA	Voc.2.
1.061.048.268	MATIZ OSORIO MAURA ALEJANDRA	Voc.3.	16.160.748	CAMACHO RODRIGUEZ GERMAN	Voc.4.

Mesa: 3

25.220.703	HENAO PULIDO LUZ DARY	Pres.	24.365.931	GARCES CANDAMIL ANGELMIRA	Vice.
1.061.047.052	ALVAREZ GARCIA JUAN PABLO	Voc.1.	1.061.047.538	ARISTIZABAL GARCIA ANGI LORENA	Voc.2.
1.061.048.315	RAMOS BARRAGAN MARIA CAMILA	Voc.3.	16.161.453	ACEVEDO OSPINA HERNAN	Voc.4.

Mesa: 4

1.054.569.495	BEDOYA DIAZ JEIMY JOHANNA	Pres.	1.061.047.839	VARGAS ARISTIZABAL MARIA CAMILA	Vice.
25.060.458	LARGO TABARES OLIVIA	Voc.1.	80.739.803	GALVEZ ARIZA ALBERTO	Voc.2.
98.455.450	ARIAS ARCILA DALADIER	Voc.3.	1.061.048.283	MARIN LOPEZ JOHAN STIVEN	Voc.4.

Mesa: 5

1.061.047.579	DE LOS RIOS ARIZA ANDREA FERNANDA	Pres.	16.161.856	GIRALDO ASCANIO JAIR	Vice.
1.077.426.574	ROJAS PEÑA MAIRA ALEJANDRA	Voc.1.	30.234.233	NOREÑA TORO DIANA MARIA	Voc.2.
25.221.838	FERNANDEZ RUIZ AMPARO	Voc.3.	1.061.047.744	RUIZ PETRO YULIETH PAOLA	Voc.4.

Mesa: 6

1.061.047.552	ALVAREZ CAICEDO LUISA ALEJANDRA	Pres.	1.090.076.768	ARBOLEDA VALENCIA LEIDY KARINA	Vice.
38.287.954	VELANDIA CACERES FRANCY YAZMIN	Voc.1.	25.220.764	HENAO GALVIS NANCY LUCIA	Voc.2.
1.055.919.383	MILLAN RODRIGUEZ HOLMAN ADRIAN	Voc.3.	25.221.216	HENAO JARAMILLO MONICA IVONNE	Voc.4.

Mesa: 7

16.160.330	HERNANDEZ GARCIA LUIS ALBERTO	Pres.	1.053.803.142	TABARES CLAVIJO JOHNATAN	Vice.
1.054.540.107	CUBILLOS GUTIERREZ PAOLA ANDREA	Voc.1.	25.220.434	GARCIA GALINDO GLORIA ESPERANZA	Voc.2.
1.061.046.206	BEDOYA BETANCOURTH DIANA MILENA	Voc.3.	1.061.046.439	DIAZ HENAO CLAUDIA MILENA	Voc.4.

Mesa: 8

25.220.884	NAVARRETE HINCAPIE MARCELA	Pres.	52.191.423	HERRERA PATIÑO SOLANGEL STELLA	Vice.
25.221.520	FICHAS DELGADO MARIA ISABEL	Voc.1.	1.061.048.275	GIRALDO GONZALEZ NEIDY DANIELA	Voc.2.
1.061.046.673	DE LOS RIOS SEPULVEDA DIEGO FERNANDO	Voc.3.	1.002.928.383	MARIN PATARROYO OMAR	Voc.4.



[Handwritten signature]



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

VICTORIA - CALDAS

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA - CALDAS PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 9

16.053.167	BARRAGAN HENRY	Pres.	16.161.500	YEPEZ BETANCURT YADIR MAURICIO	Vice.
25.220.396	GUTIERREZ DELGADO GLORIA INES	Voc.1.	1.061.046.892	PARRA DE LOS RIOS JUAN CAMILO	Voc.2.
25.220.844	MARIN RAMIREZ ORFILIA	Voc.3.	25.221.439	MALDONADO DIAZ ALEJANDRA PATRICIA	Voc.4.

Mesa: 10

30.407.011	MARTINEZ OSPINA YOHANA PATRICIA	Pres.	1.061.046.941	FERNANDEZ QUINTERO MARILYN	Vice.
52.389.670	GAVIRIA GARZON ANGELA MARIA	Voc.1.	25.221.163	RIVERA RODRIGUEZ CARMENZA	Voc.2.
25.220.676	ARENAS BEDOYA OLGA PATRICIA	Voc.3.	25.221.575	MURILLO CARDONA RUBY ANDREA	Voc.4.

Mesa: 11

75.099.006	LEON MEJIA CRISTIAN FELIPE	Pres.	53.065.507	MANZANO VERA ANA YURANI	Vice.
1.075.599.159	BASTIDAS GAITAN SINDY MAGNOLIA	Voc.1.	16.161.642	PALACIO VARGAS JUAN PABLO	Voc.2.
1.061.046.855	MOLINA ARISTIZABAL YORLADYS	Voc.3.	1.061.047.791	ARIAS DIAZ LAURA JINETH	Voc.4.

Mesa: 12

1.073.323.182	ANACONA ORDUY JHON FREDY	Pres.	1.054.554.985	LOPEZ LOPEZ JUAN SEBASTIAN	Vice.
1.006.024.646	BEDOYA MANRIQUE DEIVY SEBASTIAN	Voc.1.	1.061.048.123	MENESES REYES RENE ALEJANDRO	Voc.2.
1.061.046.480	CAMACHO PATIÑO JENNIFER	Voc.3.	30.389.286	OCAMPO HOLGUIN SANDRA LILIANA	Voc.4.

Mesa: 13

25.221.451	DIAZ QUINTERO MONICA DEL ROSARIO	Pres.	80.770.298	WILCHES MONTAÑA DANIEL	Vice.
24.757.928	GOMEZ MOLINA MARTHA CECILIA	Voc.1.	1.007.232.273	MARIN GONZALEZ NICOLAS	Voc.2.
16.160.389	ROA SOTELO CARLOS ALBERTO	Voc.3.	25.220.594	MURILLO CASTAÑO DEYANIRA	Voc.4.

Mesa: 14

1.061.048.309	GIRALDO MARIN DANIELA	Pres.	25.221.972	LOAIZA CASTRO LUISA FERNANDA	Vice.
25.221.075	ALVAREZ OCAMPO LUZ ANGELA	Voc.1.	30.406.882	MARIN COBOS VIVIANA PATRICIA	Voc.2.
1.061.047.322	ROA ORTIZ DIANA PAOLA	Voc.3.	25.221.193	ROJAS ARISTIZABAL MARIA GUIMAR	Voc.4.

Mesa: 15

25.220.341	GONZALEZ ORJUELA GLADYS	Pres.	25.221.167	DIAZ QUINTERO NATALIA ANDREA	Vice.
1.053.870.693	RUIZ ESCOBAR SALOME	Voc.1.	25.221.642	COLORADO LOAIZA YULIANA	Voc.2.
25.220.681	NOREÑA TRIANA MARIA LUCILA	Voc.3.	79.245.909	QUINTERO LOPEZ WILLIAM	Voc.4.

Mesa: 16

30.407.131	ESCOBAR QUINTERO MAGNORI	Pres.	1.069.767.020	PUESTES GOMEZ BRENDA JULIETH	Vice.
24.829.950	GUARIN NATALY	Voc.1.	1.061.046.117	OSPINA SEPULVEDA SANDRA MILENA	Voc.2.
25.221.810	GALLEGO CORREA LUZ MERY	Voc.3.	1.061.046.122	PATARROYO TRUJILLO CIELO	Voc.4.

Mesa: 17

25.220.384	TRIANA PALOMO MARIA STELLA	Pres.	24.348.083	TAMAYO MARTINEZ SANDRA MILENA	Vice.
52.107.797	MILLAN HORTUA MARBI YAMILE	Voc.1.	25.221.617	DIAZ JIMENEZ MARTHA LUCIA	Voc.2.
16.161.065	FLOREZ ARIAS VIRGILIO	Voc.3.	1.061.172.086	PEÑALOZA HENAO JUAN PABLO	Voc.4.

Mesa: 18

25.221.826	ALVAREZ GARCIA MARCELA	Pres.	25.220.386	ALAPE GARCIA LUZ MARINA	Vice.
1.097.389.828	PEREZ VARGAS JOHAN ALEJANDRO	Voc.1.	1.022.407.969	MINDIOLA TOCORA MARIA CAMILA	Voc.2.
1.007.247.723	MARTINEZ CRUZ VERONICA	Voc.3.	1.036.966.555	ACOSTA OSPINA NICOLAS	Voc.4



VICTORIA - CALDAS

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA - CALDAS PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 99 Puesto: 01 ISAZA

Dirección: CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA - ISAZA

Mesa: 0

1.054.571.445 ESCOBAR VERA LORENA

Remanente

Mesa: 1

1.061.655.713 DIAZ ARIAS CRISTIAN RAUL
25.221.089 FERNANDEZ ARFENIX
75.107.854 REYES DE LOS RIOS JUAN SEBASTIAN

Pres. 1.077.439.261 CORDOBA HURTADO DEVIS
Voc.1. 1.061.047.057 SAAVEDRA GALVIS LEIDY JOANA
Voc.3. 1.128.624.030 PULIDO ARCILA CATHERINE

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

1.053.818.905 PALACIO TIJARO YURY MAITHE
1.073.322.934 LOPEZ DELGADO YESSICA JOHANA
1.061.046.062 QUIROGA GIRALDO LAURA SOFIA

Pres. 30.348.536 HERRERA NARANJO MARIA EUGENIA
Voc.1. 1.022.373.833 ARDILA CARRANZA MAYRA ALEJANDRA
Voc.3. 3.132.541 MILLAN VANEGAS DEIVIS

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 3

25.220.482 TIJARO BLANDON LUCENY
1.061.048.261 URIBE POLOCHE JESSICA DEL CARMEN
1.061.048.232 MOLINA CIFUENTES CAROLINA

Pres. 16.160.552 DIAZ PATIÑO JULIAN
Voc.1. 1.061.047.588 SAAVEDRA RUIZ MARIA ETELVINA
Voc.3. 25.221.125 ROMERO LOPEZ DIANA MIREYA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 02 EL LLANO

Dirección: I.E. SAN PABLO-VDA EL LLANO

Mesa: 0

1.054.540.732 CASTILLO RUBIO YERI YAILO

Remanente

Mesa: 1

30.301.433 RIVERA HOYOS CARMEN ELVIRA
39.277.369 VEGA VALENCIA MARIA DE JESUS
1.010.031.447 AVILEZ ARANGO LEIDY JHOANA

Pres. 1.061.047.946 GABANZO RIVERA JUAN JOSE
Voc.1. 25.220.580 CARRANZA MOLINA NUBIA
Voc.3. 16.161.200 MORALES TORRES LIDER IVAN

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 03 CAÑAVERAL

Dirección: I.E. CAÑAVERAL-VDA CANAVERA

Mesa: 0

25.220.638 CARDONA PATIÑO MELVA LUCIA

Remanente

Mesa: 1

1.061.046.430 RIOS PATIÑO CONSUELO
1.061.047.735 PALACIO RIOS PAULA ANDREA
1.193.602.709 BUITRAGO BERMUDEZ KATERINE

Pres. 25.220.713 SEPULVEDA RAMIREZ LUZ DARY
Voc.1. 25.220.685 NOVA MATIZ GLORIA ESPERANZA
Voc.3. 1.007.139.990 MORA DIAZ OSCAR IVAN

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

32.771.206 VANEGAS SALCEDO DELCY JUDITH
1.053.784.336 LOPEZ MONSALVE CARLOS DUVAN
25.221.185 DIAZ GALVEZ AMPARO

Pres. 25.221.150 VARGAS GOMEZ ADRIANA DEL ROCIO
Voc.1. 25.221.762 OSPINA SEPULVEDA LUZ STELLA
Voc.3. 1.061.172.235 JIMENEZ TORRES JHOAN YADIR

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 3

25.220.914 QUINTERO MARIN ANGELA CLEMENCIA
75.050.822 MARIN MONTOYA CARLOS ALBERTO
1.061.046.914 LEON RAMOS MARISNEY

Pres. 10.175.439 BUITRAGO TABARES BAIRIO
Voc.1. 25.221.927 CERVERA SOLORZANO YAQUELINE
Voc.3. 1.059.787.545 RAMOS GARCIA I AJURA DANIFI A

Vice.
Voc.2.
Voc.4



R.M.O.

VICTORIA - CALDAS



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA - CALDAS PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 99 Puesto: 04 LA PRADERA

Dirección: I.E CAÑAVERAL - VDA LA PRADERA

Mesa: 0

1.002.955.296 HERRERA RESTREPO EMILCE

Remanente

Mesa: 1

16.161.444 NAVARRETE HINCAPIE JAIME
88.033.271 MANTILLA MANTILLA EDER MAURICIO
1.061.047.054 HOYOS TAVERA JUAN DAVID

Pres. 1.061.048.044 MONTOYA NOREÑA ANGIE PAOLA
Voc.1. 1.061.046.530 ROA ORTIZ YESSICA MARCELA
Voc.3. 1.061.046.432 DIAZ MARTINEZ LEYDI ANDREA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

16.161.668 LONDOÑO QUINTERO JAMES
1.061.047.228 BETANCOURTH MEJIA MARIA ISABEL
30.387.577 TRUJILLO MOSQUERA JAIDY

Pres. 16.161.509 OSPINA CARDENAS JUAN CAMILO
Voc.1. 1.061.046.779 DUARTE BLANDON LADY VIVIANA
Voc.3. 16.160.985 DE LOS RIOS CIFUENTES JOSE JAVIER

Vice.
Voc.2.
Voc.4.



[Firma]

VICTORIA - CALDAS



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA - CALDAS PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 171 - PRINCIPALES: 162 - REMANENTES: 9

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de VICTORIA - CALDAS, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de Octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

[Firma]
DANNY ALBERTO VELEZ OSORIO
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL